

tomar las debidas disposiciones para su cumplimiento. En seguida
a propuesta de los mismos vocales, y aprobacion del Ayuntamiento
quedaron nombrados para Secretario de la misma Junta
el referido D.^{no} Nicolas Ramon de Azate, para Depositario
D.^{no} Mariano de Miled, para Contador D.^{no} Pedro Jose de
Mendia. Con lo qual se dio fin a esta Acta, que firmaron
de los V.^{nos} Concurrerentes del Ayuntamiento los que sabian, de
que certifico yo el Secretario= Luis Maria de Garbisa= San-
tiago de Marichalar= Antemi Jose Ygnacio de Monte-
rola=

En la Sala de Ayuntamientos de esta Universidad el Serio a
ocho de Agosto de mil ochocientos veinte y dos: se juntaron
como lo tienen de uso y costumbre los V.^{nos} D.^{no} Luis Maria
de Garbisa A.^{te}. D.^{no} Eugenio de Lizarran, y D.^{no} Vicente de
Olazola D.^{no} Jose Cruz de Urretanazu, y D.^{no} Matas de Arre-
che Regidores, y D.^{no} Santiago de Marichalar Pro Indico, to-
dos Individosos que componen el pleno Ayuntamiento. Con-
stitucional de esta Universidad, y juntamente con sus Aler-
cedes se juntaron por medio de aviso al efecto con D.^{no} Ygnacio
de Echagaray Vicario interino, D.^{no} Jose Maria
el de Ricandia, D.^{no} Jose Ygnacio de Arrieta y D.^{no} Cayetano
Xabier de Triarte Presbiteros Beneficiados: Juan Cruz de
Mercader, Lorenzo Garmendia, Jose Antonio de Echagaray
Pedro Pablo de Aldarabal, Andres de Arreche, Sebastian de
Orlayeta, Fran.^{co} Ant.^o Alarola, Jose Juag.^o de Salaberria
Baptista de Zugasti, Martin Antonio de Arregui, Lucas
Arreche, Y.^{te} Duquin de Ezpiguine, Antonio Treu, Jose
Maria de Arreche, Jose Luis de Aguirre, Jose de Zapain
Jose Ramon de Zapain, Miguel Antonio de Salaberria
Manuel de Arreu, Pedro Jose de Mendia, Jose de Arrola,
Ygnacio de Garmendia, Bernard de Sistiaga, Manuel

de Garmendia, Diego Antonio de Olazagasti, Juan Manuel
de Marichalar Martin Dur de Arnanabuan, Nicolas
Pamón de Alzate, Calixto de Arzanazu Francisco
Olarra Juan Cruz de Marticearena, Joaquín de Ara-
-razu Juan Manuel de Ariztizabal, Juan Felipe de
Loriaga Juan de Aguirre, Manuel de Salaberria
Ygnacio de Salaberria, Ygnacio de Sarasola, Antonio
Lizaso, Gabriel Saracta, Ipti Antonio Legorburu, Jose
Ygnacio de Lecuona, Agustin de Legorburu, Miguel
de Salaberria Martin de Garmendia Felipe Goenaga
Juan Francisco de Arana Jose Manuel de Eurrechea
Andres de Uzelayeta Jose Manuel de Martiarena, San-
tiago Buauxaran Ygnacio de Ymola, Manuel de Lagar-
-razu Fermín de Ymola, Baptista Olazagasti, Francisco
de Olazagasti, Juan Ygnacio de Aiestaran, Manuel de
Martiarena, Tomas de Sorondo Antonio de Etxebarri, Es-
teban de Garmendia, y Juan Felix de Etxebarri, Todo Con-
dadanos Españoles Vecinos de esta dicha Universidad, y por
ante mi el infrascripto Secretario de Ayuntamiento acor-
daron lo siguiente: Se hizo lectura en lengua Castellana
y Vulgar conyugada de la Circular dirigida al Sr. Jefe
político en esta provincia de fecha 30 de Julio proximo
pasado al Ayuntamiento Constitucional de esta Univer.
que contiene las providencias adoptadas por dho Sr. de acuer-
do con la Diputación provincial para el extermio de
toda facción, y habiendo discutido largamente se acordó en
primer lugar, que manifestare cada uno las armas que tu-
viere, para en todo evento disponer de ellas, y a consecuencia
manifestaron tener, a saber el citado vecino interino D. J. de
Ygnacio Echagaray dos Escopetas: El Presbitero D. Jose Ma-
fael Picandea una: Francisco de Olanna un Fusil: Calix-

to Lizarran una Escopeta: Nicolas Ramon de Alzate Vo-
luntario Nacional à demas de un Fusil de su uso, otro, y
una Escopeta: El Presbitero D.^o Jose Ygnacio de Arrieta
una escopeta, y una pistola: Martin Ore de Arriabuan
una Carabina: Santiago Buaratan un Fusil: Juan Ygn.
de Ayentaran otro Fusil: Manuel Lagazaru otro: Jose
Ygnacio de Leuona otro: Pedro Ore de Mendia otro fusil.
Jpto de Lapiaín otro Recortado: Tomas Luondo otro fusil:
tambien Recortado: Jpto Ramon Lapiaín un fusil: Jose
Qui de Aguirre otro: Antonio Treu otro: Martin Ant.
de Arregui otro Viejo: Lorenzo de Iraola otro: En seguida
se trato de municiones, y haviendo manifestado todos que
no tenian, se acordó que se pidan à la Diputacion Provin-
cial por por este Ayuntamiento, y se tengan à su disposi-
cion para cuando haya necesidad. Acordaron tambien que
el Ayuntamiento nombre sujetos de la mayor confianza
para que Vigilen de los movimientos de los facciosos y cum-
plan con lo dispuesto en el Artículo 4.^o de d^{ha} Circular; y to-
dos los Ciudadanos que asistieron à esta Junta quedaron corrientes
y se ofrecieron perseguir, y aprender à ser posible lo faccioso
que llegasen à pisar la jurisdiccion de esta d^{ha} Universidad, sin
salir de ella: Incontinenti se trato de la formacion de la con-
federacion con los pueblos cercanos nombrando Comisionados que
entendian sobre la materia de auxiliarse mutuamente en el pun-
tual cumplimiento de lo que previene el artículo 5.^o de la misma
circular; mas viendo que la mayoria se negaba à d^{ha} confederacion
se acuerdo se levantaren de sus asientos los que accedian à ella, y en con-
secuencia lo verificaron los sujetos siguientes: El Ciudadano D.^o Jose
Ygnacio de Echagay Vicario interino: el Presbitero Beneficade
D.^o Jpto Rafael de Heredia: El Voluntario Nacional D.^o Nico-
las Ramon de Alzate: Los Presbiteros D.^o Cayetano Xarier

de Prioste, y d.^o Jose Ignacio de Arrieta. Martin Jose
de Ananabuan, d.^o Pedro Iñth de Mendia, Juan Antonio
de Arregui, y Francisco de Olarra, hallandose tambien
conforme todo el Ayuntamiento Constitucional. con mi el
Secretario. Con tanto por ser ya tarde, y por haver empezado
a salir fuera de la Junta varios Ciudadanos concurrentes, se
dio fin a este acta que la firmaron delos Individuos del Ayun-
tamiento los queavian, de que certifico yo el Secretario y
firmo: Luis Maria de Garbisa = Santiago de Marichalar =
Antoni Iñth Ignacio de Mantecola Secretario =

En la Casa Concejal y Sala de Ayuntamientos de esta Univer-
sidad en diez a once de Agosto de mil ochocientos, veinte y dos
se juntaron como lo tienen de uso y costumbre los señ.^{os} Luis
Maria de Garbisa Att. d.^o Eugenio de Sazaracu d.^o Iñth Cruz
de Uxaracaru y d.^o Mateo de Arreche Regidores y d.^o Santia-
go de Marichalar Prior Sindico mayor y mas una parte delos
Individuos que se compone el Ayuntamiento Constitucional de
esta citada Universidad, y por ante mi el infrascripto Secretario
acordaron lo siguiente: Se leyó el oficio del Sr. Intendente de
las Provincias Vascongadas de fecha 23 de Junio que se recibio por
el correo de nueva orl corriente en que pide la matricula delos
predios urbanos de este pueblo, o la nota de no haverlos & y se acor-
do contestarle que a lo sumo hay en este Pueblo media docena de
casas las que se pueden contar por predios urbanos, y que la contri-
bucion tocante a ellas se incluya en los Voticos = En vista de la
circular del Jefe politico Superior de esta Provincia de fecha pri-
mero del corriente en que dice que para llenar el presupuesto
de gastos del presente año se saquen a remate los arbitrios que le han
sido concedidos por el Gobierno, y van incluidos en otra circular, acor-
daron sacarlos, previa fijacion de Edicto, el quince del corriente
Se hizo lectura del oficio pasado a este Ayuntamiento por los señ.
Eclesiasticos d.^o Jose Ignacio de Arrieta, y d.^o Iñth Rafael de
Pecandia en que piden un documento de la conducta que obsen-